

# DIARI DE SESSIONS

---



C O R T S V A L E N C I A N E S

IX Legislatura

Número 4 • 2019

## Diputació Permanent de les Corts Valencianes realitzada el dia 10 d'abril de 2019

Presidència del Molt Excel·lent  
Senyor Enric Morera i Català

### SUMARI

---

*(Comença la sessió a les 10 hores i 35 minuts)*

**Validació o derogació del Decret Llei 2/2019, de 22 de febrer, del Consell, pel qual es modifica la disposició transitòria tretzena de la Llei 17/2017, de 13 de desembre, de coordinació de policies locals de la Comunitat Valenciana (RE número 124.167 i 124.246 amb correcció d'errades RE núm. 124.225, DOGV número 8.496)** ..... 49

Intervenció de la consellera de Justícia i Administracions Públiques, senyora Gabriela Bravo Sanestanislaò, per a presentar el decret llei.

Votació de la validació del Decret Llei 2/2019: s'aprova per 11 vots a favor i 12 abstencions.

Intervencions de les diputades senyora Mari Carmen Sánchez Zamora (GP Ciudadanos) i senyora Verónica Marcos Puig (GP Popular), i dels diputats

senyor Antonio Estañ García (GP Podemos-Podem), senyor Juan Ponce Guardiola (GP Compromís) i senyor Alfred Boix Pastor (GP Socialista) per a explicació del vot.

**Validació o derogació del Decret Llei 3/2019, de 22 de març, del Consell, pel qual s'adopten mesures per a afavorir l'accés universal als serveis públics que permeten el sanejament de les entitats locals amb especials dificultats economicofinanceres i el cofinançament de serveis en zones de baixa densitat poblacional de la Comunitat Valenciana (RE número 124.455, DOGV número 8.514)** ..... 54

Intervenció del conseller d'Hisenda i Model Econòmic, senyor Vicent Soler i Marco, per a presentar el decret llei.

Votació de la validació del Decret Llei 3/2019: s'aprova per 11 vots a favor i 12 abstencions.

Votació de la tramitació com a projecte de Llei del Decret llei 3/2019: es rebutja per 7 vots a favor, 13 en contra i 3 abstencions.

Intervencions: de les diputades senyora Mari Carmen Sánchez Zamora (GP Ciudadanos) i senyora Mónica Álvaro Cerezo (GP Compromís) i dels diputats senyor Antonio Estañ García (GP Podemos-Podem), senyor Alfred Boix Pastor (GP Socialista) i senyor Rubén Ibáñez Bordonau (GP Popular) per a explicació del vot.

**Validació o derogació del Decret llei 4/2019, de 22 de març, del Consell, de prestació del servei de transport públic discrecional de persones viatgeres mitjançant arrendament de vehicles amb conductor (RE número 124.455, DOGV número 8.514) ..... 60**

Intervenció de la consellera d'Habitatge, Obres Públiques i Vertebració del Territori,

senyora María José Salvador Rubert, per a presentar el decret llei.

Intervencions de les diputades senyora Mercedes Caballero Hueso (GP Socialista), senyora Mari Carmen Sánchez Zamora (GP Ciudadanos), senyora Beatriu Gascó Verdier (GP Podemos-Podem) i senyora Mireia Mollà Herrera (GP Compromís) i del diputat senyor Alfredo Castelló Sáez (GP Popular).

Votació de la validació del Decret llei 4/2019: s'aprova per 21 vots a favor i 2 en contra.

*(S'alça la sessió a les 12 hores i 28 minuts)*

**Relació de diputats i diputades assistents a la sessió**

**Diputació Permanent de les Corts Valencianes  
realitzada el dia 10 d'abril de 2019. Comença la sessió  
a les 10 hores i 35 minuts. Presideix el president de les  
Corts Valencianes, senyor Enric Morera i Català.  
Reunió número 4. IX Legislatura.**

**El senyor president:**

Molt bon dia, senyories. *(Pausa)*

Molt bon dia, senyories.

És un plaer tornar a reunir-nos en la Diputació Permanent, la quarta de la present legislatura, abans que la voràgine electoral acabe de devorar les nostres agendes.

Donem la benvinguda al Consell, representat pel conseller d'Hisenda i Model Econòmic i la consellera Gabriela Bravo, responsable de justícia i administració pública.

I anem a donar inici a la quarta Diputació Permanent de la present legislatura. *(Veus)*

Senyories, d'acord amb els articles 57.4 i 5 i 58, primer i sisè, del nostre reglament, s'ha convocat les il·lustres senyores diputades i il·lustres senyors diputats a la Diputació Permanent.

**Validació o derogació del Decret llei 2/2019, de 22 de febrer, del Consell, pel qual es modifica la disposició transitòria tretzena de la Llei 17/2017, de 13 de desembre, de coordinació de policies locals de la Comunitat Valenciana (RE número 124.167 i 124.246 amb correcció d'errades RE número 124.225, DOGV número 8.496)**

**El senyor president:**

I anem a donar inici, en primer lloc, en el punt primer, que és validació o derogació del Decret llei 2/2019, de 22 de febrer, del Consell, pel qual es modifica la disposició transitòria tretzena de la Llei 17/2017, de 13 de desembre, de coordinació de policies locals de la Comunitat Valenciana, registre d'entrada número 124.167 i 124.246, amb correcció d'errades, registre d'entrada 124.225.

Senyories, si no m'informen malament, passaríem a votació de convalidació o derogació i, després, els grups faran una explicació de vot de quatre minuts. Però, en tot cas, donarem la paraula al Consell per a l'explicació del decret llei, en este cas la consellera de Justícia i Administracions Públiques, l'honorable consellera Gabriela Bravo.

Té vosté la paraula, consellera, per a presentar-nos el decret del Consell. *(Remors)*

Senyories, ja sé que l'espai és reduït, però sí que demanaria una miqueta de silenci per a poder escoltar amb tota claredat

els arguments del Consell per a la presentació i demanda de convalidació del decret llei.

Consellera, té vosté la paraula.

**La senyora consellera de Justícia, Administració Pública, Reformes Democràtiques i Llibertats Públiques:**

Gràcies, president.

Senyor president.

Senyors i senyores diputats i diputades.

Bon dia a tots i a totes.

De conformidad con lo previsto en el artículo 137 del Reglamento de Les Corts, comparezco ante esta Diputación Permanente para exponer a sus señorías las razones que han hecho necesaria la promulgación por el Consell del Decreto ley 2/2019, de 22 de febrero, de modificación de la Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de coordinación de policías locales de la Comunitat Valenciana, antes de que sus señorías procedan a debatir sobre la convalidación del mismo.

El Decreto ley 2/2019 es, como ustedes han podido comprobar, una norma muy sencilla. Contiene un único artículo por el que se modifica la disposición transitoria decimotercera de la Ley de coordinación de policías locales de la Comunitat Valenciana. Esta disposición decimotercera fue introducida en la Ley de coordinación de policías locales por la Ley 27/2018, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat, que aprobaron estas Cortes el pasado mes de diciembre.

Con esta disposición se ha abierto a los ayuntamientos valencianos la posibilidad de nombrar personal interino con la categoría de agente de policía local, siempre que la finalidad exclusiva de esos nombramientos sea la cobertura de vacantes producidas por el anticipo de jubilación de policías locales establecido por el Real decreto 1.449/2018, de 14 de diciembre, que entró en vigor a principios de este año.

La Ley 17/2017, de coordinación de policías locales, tiene como uno de sus objetivos esenciales el de impulsar la plena profesionalidad y la estabilidad de plantillas de los cuerpos de policía local de nuestra comunidad. En congruencia con este objetivo, la citada disposición transitoria decimotercera ha establecido unas condiciones muy estrictas para que los ayuntamientos puedan nombrar policías interinos.

En primer lugar, como he dicho, la única finalidad admitida para esos nombramientos es la de sustituir al personal que anticipe su edad de jubilación como consecuencia del Decreto 1.449/2018.

En segundo lugar, esas vacantes deben haberse incluido en la oferta de empleo público del ayuntamiento correspondiente y este debe de haber iniciado el proceso para la cobertura definitiva de las vacantes o haber solicitado al Ivaspe la encomienda de gestión en ese sentido.

En tercer lugar, los nombramientos solo se pueden efectuar durante 2019 y sus efectos no pueden exceder del 31

de diciembre. Y a ello se añade la exigencia de que, en la selección del personal interino, se garanticen los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad, la prohibición de que este personal lleve armas y la condición de que sus funciones se limiten a determinadas áreas: policía administrativa, custodia de edificios, medio ambiente, tráfico y seguridad vial.

De esta manera, la Ley de medidas de 2018 introdujo un mecanismo adecuado para que los ayuntamientos pudieran solucionar, de forma urgente y provisional, los problemas que temporalmente podía provocar la aplicación del Real decreto 1.449/2018, asegurando, al mismo tiempo, que eso no va a suponer ninguna distorsión del modelo de policía local que consagró la Ley de coordinación de 2017.

Lo que ha hecho el Consell, a través del Decreto ley 2/2019, que hoy se somete a convalidación, es introducir la posibilidad de que el nombramiento de agentes de policía local con carácter interino se extienda a situaciones que no necesariamente han de derivarse de las vacantes que se produzcan por la jubilación anticipada, pero únicamente en municipios con menos de veinte mil habitantes.

Con ello, hemos atendido las demandas de numerosos ayuntamientos de municipios pequeños y medianos que nos plantearon su necesidad de que esta facultad para nombrar agentes de policía interinos pudiera aplicarse a otros supuestos no limitados estrictamente a la cobertura de plazas de jubilación, sin perjuicio de mantener, en todo caso, las demás condiciones previstas en la disposición transitoria decimotercera, en cuanto a la duración máxima de nombramientos, la inclusión de las correspondientes vacantes en las ofertas de empleo público, la puesta en marcha de la provisión definitiva por personal de carrera y las demás garantías que establece la ley.

La razón de que los municipios de menor población requieran un tratamiento diferenciado en este sentido está claramente expresado en el preámbulo del decreto ley. Las plantillas de los cuerpos de policía de estos municipios son normalmente, como ustedes saben, muy reducidas, por lo que si se producen vacantes por cualquier motivo o si se plantea la necesidad de incrementar temporalmente los servicios locales, como sucede en tantas localidades valencianas en épocas de afluencia turística, sus dificultades para resolverlo solo con los propios funcionarios de carrera son mucho más graves que las que puedan tener los municipios mayores, con más población y más recursos y que cuentan, además, con efectivos mucho más numerosos.

La Ley 17/2017 contempla los mecanismos necesarios para solucionar de manera definitiva estas situaciones, de modo que todos los cuerpos locales cuenten con plantillas suficientemente dimensionadas y cubiertas con personal funcionario de carrera. Pero, dada la precaria situación actual en cuanto a personal en la que aún se encuentran muchos ayuntamientos, privados durante muchos años de la posibilidad de reponer efectivos por las restricciones impuestas por el gobierno del estado, y dado el tiempo que requiere el desarrollo de los procesos de selección de nombramiento de personal funcionario de carrera que establece la ley, resulta necesario atender, de forma inmediata, esta petición de los ayuntamientos más pequeños. Y ha sido necesario atenderla, además, mediante un decreto ley, porque se dan las circunstancias de extraordinaria y urgente necesidad que lo justifican,

conforme a las exigencias, tanto de la Constitución como de nuestro Estatut de autonomía.

La disolución de las Cortes habría hecho imposible que esta norma se aprobara en un plazo razonable por el procedimiento legislativo previsto en el reglamento de la cámara – como ustedes saben, resulta evidente–. Teniendo en cuenta el tiempo necesario para la celebración de las elecciones, la proclamación de diputados electos, la constitución de las nuevas Cortes y el nombramiento del nuevo Consell que pudiera traer a sede parlamentaria el proyecto de ley al respecto, sería demasiado tarde para que una medida de este calado pudiera alcanzar la finalidad que, como les he expuesto, se propone.

Por todo ello, señorías, para terminar, solo quiero invitarles a que voten a favor de la convalidación del Decreto ley 2/2019, de 22 de febrero, del Consell, de modificación de la Ley 17/2017, de coordinación de policías locales de la Comunitat Valenciana, porque se trata de un instrumento necesario, en estos momentos, para que muchos municipios pequeños y medianos puedan disponer, de forma flexible, pero con plenas garantías, del número de agentes de policía local que puedan requerir a lo largo de este año para atender las demandas de seguridad pública de la ciudadanía, mientras termina de ponerse en marcha y llevarse a cabo, por los medios que contempla la ley, el nuevo modelo de policía local, profesional y de carrera que el texto establece.

Muchísimas gracias. *(Aplaudiments)*

#### El senyor president:

Moltes gràcies, consellera, per la presentació del decret llei.

Senyories, si no estic..., si m'informen correctament, passarem ara a votació i, després, els grups passarien a explicar el sentit del seu vot.

Per tant, senyories, anem a fer la votació a l'antiga, que és amb la mà alçada. Vots a favor de la convalidació del decret llei? 13..., *(veus)* 11. Abstencions? *(Veus)* Senyories, el decret ha estat convalidat amb 11 vots a favor, 12 abstencions. *(Veus i rialles)* El decret llei ha estat convalidat amb 11 vots favorables i 12 abstencions.

Algun grup reclama que siga tramitat per projecte de llei? Doncs, comuniquem al Consell que el decret ha entrat en vigor.

Passarem, senyories, al següent punt de l'ordre del dia... *(Veus i algú diu: «No, l'explicació.»)* Ah!, el segon punt, que és l'explicació de vot.

En primer lloc, el Grup Parlamentari Ciudadanos. *(Veus)*

Ara passarem a la següent etapa del nostre punt, que és l'explicació, per part dels grups parlamentaris, del sentit del vot.

#### El senyor president:

Té la paraula la síndica del Grup Ciudadanos, Mari Carmen Sánchez.

**La senyora Sánchez Zamora:**

Muchas gracias.

Gracias, *president*.

Señorías, nuevamente y ya con estas Cortes disueltas, volvemos a hablar de una de las leyes más incompetentes que ha sacado adelante el chasco del Botànic. Hablamos del segundo Decreto ley de modificación de la Ley 17/2017, del 13 de diciembre, de coordinación de policías locales de la Comunitat Valenciana.

Y sí, la segunda modificación en menos de un año. Esta situación, señorías, nos remite a nuestra posición del mes de noviembre de 2017, cuando se aprobó la ley en estas Cortes. Ciudadanos fue el único grupo parlamentario de la cámara que votó en contra de ley y votamos en contra con los argumentos y fundamentos que ahora se nos tornan a favor.

Estaba elaborada sin ningún tipo de consenso ni diálogo entre los sectores afectados. También porque llevaba aparejada más burocracia y más obstáculos para el acceso al cuerpo, creaba un nuevo curso obligatorio para habilitar la presentación de la oposición de la policía local. Y, por supuesto, porque sabíamos la imposibilidad de consolidación de personal interino en el cuerpo.

Ciudadanos avisó que se nos estaba presentando un brindis al sol y eso es lo que se ha aprobado, con ahora la imposibilidad de poder implementar esta normativa. Con esta situación en 2017, en el mes de junio de 2018, y con cinco meses que llevaba la ley en vigor, el Consell presenta en Les Corts el primer decreto de modificación de la ley, primer reconocimiento de que la ley no funcionaba.

En esa primera modificación, la señora Bravo nos presenta este decreto en base a las disfuncionalidades que presenta la ley en problemas concretos, como es el caso de la consolidación de empleo. Fíjense, presentan un decreto a la modificación de la ley que ellos mismos habían creado, incluso pendientes de un decreto ley del gobierno central, de su mismo partido, que puede avanzar la edad de jubilación de los policías, lo que podría agravar la situación de todos los municipios con esta problemática.

El decreto convalidado en junio de 2018 permite, solo por seis meses, la movilización de efectivos entre municipios y la contratación mediante bolsa de interinos. Pero como les digo, solo por seis meses, de forma que el 1 de enero de 2019 volveríamos a tener el mismo problema. Todo ello porque desde la Conselleria de Justicia no se ha avanzado en iniciar los trámites para la consolidación de empleo de este personal, por lo que seguimos teniendo 1.200 policías en situación de interinidad y a consecuencia de todo ello, ahora, nos encontramos con la segunda modificación.

Es el segundo parche que nos ponen a una ley fracasada en menos de un año, señorías. Una situación que se ha tornado en un problema sistemático, enquistado y sin visos de encontrar una solución. Ahora proponen que los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes puedan nombrar personal interino en sus cuerpos de policía local, la exigencia de cubrir vacantes por anticipo de la edad de jubilación.

Bien, parece ser que esta modificación no tiene fecha de caducidad. Lo que sí, que les adelanto, es que se trata de otro parche que no tapa, ni por asomo, el problema que presentan los municipios. Y miren, mi grupo se abstuvo en el primer decreto de modificación, por la garantía de seguridad ciudadana que los municipios tienen obligación de prestar.

Del mismo modo, por la misma razón, hemos votado abstención en este segundo decreto que hoy hemos tratado. Sin embargo, les adelanto que en Ciudadanos vamos a seguir vigilantes porque sabemos que estamos ante una ley ineficaz y absolutamente incompetente. Y menos aún nos gustan las pruebas de ensayo-error, que es a lo que nos tiene acostumbrado el propio chasco del Botànic.

Señorías, con la seguridad de los ciudadanos no hay margen de error y ustedes han sobrepasado ya todas las oportunidades. Sabemos que sigue sin existir el consenso y diálogo entre los colectivos afectados y ustedes se han acogido a la fórmula Sánchez actuando mediante decretazos, nada menos que tres nos presentan en esta Diputación Permanente.

Como digo, nos hemos abstenido porque entendemos que, aunque las formas no son las correctas, es absolutamente necesario preservar la seguridad ciudadana que es lo único positivo que pueda deducirse después de la ineficacia y la incompetencia de este Consell.

Muchas gracias.

**El señor president:**

Moltes gràcies, senyoria.

Passaríem a conèixer la posició del Grup Parlamentari Podemos-Podem sobre el sentit del seu vot, l'explicació del vot.

Té la paraula l'il·lustre diputat Antonio Estañ.

Escoltarem l'explicació de vot del senyor Antonio Estañ. Quan vosté vullga, senyoria.

**El señor Estañ García:**

Que se calme esto un poco.

Bueno, *bon dia a tots i a totes*.

Voy a leer un extracto de la Ley de 2017 de coordinación de policías locales, que quizás recuerden: «Esta ley aborda de forma directa dos situaciones coyunturales que las policías valencianas deberán afrontar en un breve espacio de tiempo. En primer lugar, un proceso de consolidación de funcionarios interinos, estableciendo un proceso de consolidación que acabe con la precarización laboral instaurada en la última década. En segundo lugar, la previsión ante la inminente regulación de la jubilación anticipada de los miembros de los cuerpos de las policías locales que está tramitando el gobierno del Estado, con la apuesta por la eliminación definitiva del personal interino en las plantillas de las policías locales valencianas.»

Es decir, que la ley que aprobamos en noviembre de 2017 los tres grupos del Botànic, trabajando conjuntamente, ya planteaba cómo acabar con la precarización de la policía local y mantenía la previsión de jubilaciones con un plan de consolidación que no volviera a reproducir el abuso de interinos, algo que era uno de los objetivos fundamentales de esta ley.

No obstante, el año pasado, el Consell ya se amparó en el hecho de que durante el verano los municipios necesitan más personal para abrir un procedimiento de selección de personal interino, a pesar de que esta misma ley de coordinación recogía mecanismos de colaboración entre municipios para que esto no ocurriera. Ahora lo vuelve a hacer bajo la excusa de que este año se prevén jubilaciones.

Es decir, que estos dos factores, que iba a llegar el verano y que iban a haber jubilaciones, eran ya tenidos en cuenta por el legislador que enmendó, de manera conjunta, por los partidos Podemos, Compromís y Partido Socialista al proyecto de ley indicando de forma explícita que, ante las previsiones de un gran número de jubilaciones en los siguientes años, el Consell debía arbitrar, de manera inmediata, un proceso de selección para cubrir plazas con funcionarios.

No obstante, el Consell no ha abierto ningún procedimiento para dotar de personal funcionario de carrera ni para cubrir efectivos durante el verano, ni para cubrir jubilaciones. Lo que vuelve a hacer el Consell, en este caso, es parchear la situación contradiciendo los objetivos de su ley para abordar un problema que ya sabía que iba a llegar en 2017. Algo que obedece a la más que evidente falta de gestión en esta parcela, si no ya de interés por parte del Consell, por parte de la agencia de seguridad y respuesta a las emergencias.

Los sindicatos, con los que sí que venimos trabajando, llevan esperando más de un año que se dé ese procedimiento para dotar de plazas de funcionario. Y no entienden cómo este decreto se puede estar retrasando al infinito mientras lo que sí que se hace, de manera rápida y urgente, es un proceso exprés, que es el segundo ya, para mantener la línea de precarización del personal, modificando incluso la ley.

Bueno, por supuesto, ni siquiera han tenido a bien reunirse con nosotros para valorar la situación, para plantear cuándo va a salir este proceso y para mostrar un mínimo de diálogo y de respeto. Por lo que nos encontramos con un problema que ya tenía plazos concretos, donde ustedes se comprometieron, pero donde han decidido volver a parchear.

No podemos, por tanto, apoyar este decreto, como no apoyamos el anterior. Pero como no queremos que sean otros los que deban pagar esa mala gestión y, sobre todo, como sí que queremos mostrar un mayor entendimiento y responsabilidad, que en su caso no han mostrado, nuestro voto ha sido la abstención.

Gracias. *(Aplaudiments)*

#### **El senyor president:**

Moltes gràcies, senyor Estañ.

Passarem a conèixer el sentit del vot per part del Grup Parlamentari Compromís, *(veus)* en este cas en la persona de

l'il·lustre diputat Juan Ponce, que explicarà el sentit del vot del Grup Compromís.

Quan vosté vullga, senyoria.

#### **El senyor Ponce Guardiola:**

Buenos días *a totes i a tots*.

Bueno, el sentido del voto de Compromís es dar solución a una necesidad urgente, extraordinaria, sobre todo de los municipios más pequeños de nuestra Comunidad.

La *consellera* ha explicado bien, digamos, todo el relato histórico de por qué hemos llegado a este momento. Y bueno, en la intervención anterior, creo que se ha obviado el hecho de que el real decreto que prevé el tema de las prejubilaciones es de diciembre del año pasado.

Por tanto, ahí es donde se establece el coeficiente reductor de la edad de jubilación de policías locales y, por tanto, durante este año se prevé que haya mucha más necesidad de..., bueno, haya más previsión de jubilaciones.

En cualquier caso, se trata de una medida extraordinaria. Solamente pueden utilizarla los municipios de 20.000 habitantes, en cualquier caso debe de estar prevista la creación de las plazas correspondientes. Y el resto de municipios lo pueden utilizar de forma extraordinaria pero siempre vinculado a los procesos de jubilación y por esta cuestión, digamos, sobrevenida de que la ley se aprobó en el año 2017.

Es fundamental que los cuerpos de seguridad tengan una..., bueno, estén compuestos por funcionarios, por profesionales, funcionarios de carrera y esta era la voluntad del Consell, así lo demostró. Y, bueno, insisto en que el Real decreto 14/49 de 2018, de 14 de diciembre, al establecer ese coeficiente reductor en la edad de jubilación hace prever la necesidad de que muchos municipios puedan tener problemas para tener sus cuerpos de seguridad suficientemente dotados, sobre todo de cara a los periodos vacacionales.

Y no hemos de olvidar que venimos de la época de la que venimos, en la que la infrafinanciación en el territorio valenciano y también la dificultad de que muchos municipios pudieran atender sus necesidades básicas a todos los niveles, recursos económicos, recursos humanos, ha llevado a que este problema no se haya podido solucionar con la suficiente celeridad que a todos nos hubiera gustado.

Los municipios han solicitado esta última, digamos, prórroga para poder contratar personal interino durante este año. Y desde Compromís vemos más que lógico facilitar a estos municipios que tienen esa necesidad y que, insisto, por la lentitud en que muchas veces los procesos administrativos internos de los ayuntamientos, pues, implica..., y máxime en ayuntamiento pequeños, en los que un secretario va un día a la semana, en que es muy difícil que los procedimientos sean tan ágiles como en municipios mayores, pues vemos lógico, razonable y necesario aplicar este real decreto.

En principio nada más y muchas gracias. *(Aplaudiments)*

**El senyor president:**

Moltes gràcies, senyor Ponce.

Coneixerem ara l'explicació de vot del Grup Parlamentari Socialista, l'il·lustre diputat Alfred Boix té la paraula.

**El senyor Boix Pastor:**

Gràcies, senyor president.

Senyories, membres del Govern.

Yo creo que la *consellera* lo ha explicado perfectamente, del contenido de este decreto ley que hoy acabamos de votar y que hemos aprobado.

Y que parte fundamentalmente de la demanda de los municipios, de la dificultad, fundamentalmente de los municipios más pequeños, para poder adaptarse a un objetivo que es común de todos los grupos de esta cámara, por los distintos debates que hemos tenido, que es el objetivo de acabar con la interinidad y darle mayor estabilidad a lo que son las plantillas de la policía local en los municipios de nuestra comunidad.

Han sido múltiples los municipios que nos han alertado de la incapacidad de poder adaptarse a la Ley 17 de 2017. Yo no sé si todos los grupos tienen el mismo número de alcaldes y las mismas responsabilidades en la gestión para que los alcaldes se dirijan a ellos y decirles: «Estamos de acuerdo, pero es que no podemos y no llegamos», y, por lo tanto, necesitamos ampliar para poder adaptarnos a eso que las Cortes ya legisló en su día.

Por lo tanto, desde esa dificultad; desde el logro conseguido también por la unanimidad de todos los grupos políticos a la hora de conseguir lo que era una reivindicación sindical de los agentes de policía que era adelantar la edad de jubilación de la policía local; más las restricciones que han tenido también dentro de la red de sostenibilidad y racionalización de las entidades locales; pues han sido factores que han debilitado enormemente, durante años, la plantilla de policía local y que ha imposibilitado que, a partir de la ley de 2017, se pudieran adoptar y adaptar a las medidas necesarias.

Por tanto, cualquiera le puede llamar un parche, pero, en definitiva, es una respuesta a una demanda de los municipios, en este caso de los más pequeños. Cada uno que lo llame como quiera, pero es atender de nuevo la demanda de los municipios, para poder conseguir el objetivo que perseguíamos. Que el objetivo claramente es darle mayor estabilidad a nuestras plantillas de agentes locales.

Afecciones, alrededor de 1.200 agentes se van a ver afectados por esta medida, de un total de 11.000 agentes que hay. Y, por consiguiente, yo creo que la respuesta que hoy en esta Diputación Permanente hemos dado con la votación es la respuesta que está al lado de los municipios y al lado de las necesidades de nuestros vecinos.

Por consiguiente, en la mejora de la seguridad en sus espacios públicos.

Gracias. (*Aplaudiments*)

**El senyor president:**

Moltes gràcies, senyor Boix.

Passarem a... En nom del Grup Parlamentari Popular, té la il·lustre diputada Verónica Marcos...

**La senyora Marcos Puig:**

Gracias, señor presidente.

Buenos días, señoras y señores diputados.

La convocatoria de esta Diputación Permanente, en tiempo de descuento con tanta urgencia, demuestra que este es el gobierno de la inseguridad jurídica y de la improvisación. Hoy se demuestra que son ustedes el Consell de los bandazos, que son expertos en gobernar improvisando a base de decretos y que legislan ustedes parcheando sobre la marcha.

Prueba de ello es la Ley de coordinación de policías locales, una ley que, en apenas un año y cuatro meses, ha sido modificada dos veces. Un decreto ley convalidado en junio de 2018 y una modificación en diciembre de 2018, gracias a una enmienda de Ciudadanos a la ley de acompañamiento.

Hoy, con las Cortes ya disueltas, a dos semanas de las elecciones, por tercera vez vuelven a modificar la ley de policías locales que vendieron a bombo y platillo como una ley estable, como la gran panacea. Hoy ponen un parche, señor Boix, a la tiritita que pusieron encima de otro parche.

Y me explico: en noviembre del 2017, cuando aprobaron la Ley de policías locales, les prometieron a los interinos que iban a consolidar sus plazas. Una vez aprobada esta ley, fue motivo de convocatoria de la comisión bilateral de gobierno y estado por discrepancias en ocho artículos y tres disposiciones.

Dos meses después de su aprobación, a principio de 2018, los alcaldes les advierten efectivamente que si en verano no pueden contratar interinos, se iban a quedar los municipios desprotegidos. Para solucionar este problema, que no era nuevo, que ustedes ya conocían, señorías, en una huida hacia adelante, aprueban a través de decreto ley una moratoria.

Primer parche, solo dos meses después ya tuvieron que modificar la ley por decreto. Este decreto, por cierto, ese parche también fue motivo de discrepancias con el gobierno central, y leo textualmente el informe del Ministerio de Interior.

A juicio del Ministerio de Interior, 2018, Partido Socialista, se considera que el Decreto ley 2/2018, de 11 de mayo, no se adecuaría al régimen constitucional de distribución de competencias entre el Estado y la comunidad autónoma. Su propio gobierno les da un tirón de oreja, además del que le habían dado ya sus propios alcaldes. Pusieron ustedes un parche tan cutre que hasta su propio gobierno les llamó la atención. Esto fue en mayo.

A finales del 2018, cuatro meses después, se dan cuenta de que no habían previsto, en el texto de la ley, la aprobación

del decreto de jubilación anticipada de policías locales que el señor Rajoy ya había dejado preparado. En ese momento es cuando deciden, señor Boix, poner la tirita al parche que ya habían puesto a la ley.

Esta vez la tirita se la prestan los señores de Ciudadanos a los que engañaron durante la ley de acompañamiento en diciembre del 2018 que, a través de una enmienda, pusieron la modificación de esta ley.

Hoy, tres meses después, con un parche y una tirita y con Les Corts ya disueltas, plantean otro decreto ley, otro parche, otra huida hacia adelante. La moratoria de la moratoria. Una modificación de la modificación, para autorizar a los municipios de menos de 20.000 habitantes a efectuar el nombramiento de interinos no solo para cubrir las plazas de jubilación.

Por cierto, señor Boix, usted es de Gandía. Este decreto ley no soluciona el problema de Gandía, un municipio de más de 20.000 habitantes y además turístico. Le van a dejar el marrón seguramente al señor Víctor Soler que será el próximo alcalde de Gandía, pero eso a ustedes les da absolutamente lo mismo.

Hoy, señorías, se demuestra lo que desde el Partido Popular denunciábamos cuando el gobierno del *Titanic*, compuesto por PSOE, Compromís y Podemos aprobó esta ley, que es una ley chapuza y que mintieron a los interinos cuando les prometieron que les consolidarían sus plazas.

El tiempo le ha dado la razón al Partido Popular cuando dijimos que esta ley no cumplía las expectativas generadas, que, lejos de resolver problemas, los creaba, no solo al Gobierno central sino a los alcaldes y a los municipios de esta comunidad. Todo esto ya se lo advertimos, pero ustedes se empeñaron en legislar como siempre hacen, cuatro años legislando sin escuchar a la gente, señorías. Cuatro años legislando de forma sectaria.

Y hoy, señorías, nos habían pedido que votáramos a favor de este decreto. No, señorías, no vamos a ser cómplices de esta chapuza, no vamos a ser cómplices de esta barbarie, señorías, pero hemos votado abstención, porque no vamos a dejar tirados a los alcaldes de esta comunidad, y no vamos a dejar desprotegidos a los municipios de esta comunidad por su irresponsabilidad.

Nada más y muchas gracias. (*Aplaudiments*)

#### **El senyor president:**

Moltes gràcies, senyoria.

Senyories, els recorde que en el torn d'explicació de vot no se pot interpel·lar ni mencionar persones que no poden després utilitzar el torn de rèplica.

**Validació o derogació del Decret llei 3/2019, de 22 de març, del Consell, pel qual s'adopten mesures per a afavorir l'accés universal als serveis públics que permeten el sanejament de les entitats locals amb especials dificultats economicofinanceres i el cofinançament de serveis en zones de baixa densitat poblacional de la Comunitat Valenciana (RE número 124.455, DOGV número 8.514)**

#### **El senyor president:**

Ara anem a passar al segon punt de l'ordre del dia que és la validació o derogació del Decret llei 3/2019, pel qual s'adopten mesures per a afavorir l'accés universal als serveis públics que permeten el sanejament de les entitats locals, decret llei que presenta el Consell i que ara (*inintel·ligible*) ... també té a vore en les especials dificultats microfinanceres o el cofinançament de serveis en zones de baixa densitat poblacional.

Per a la presentació del decret llei per part del Consell, té la paraula l'honorable conseller Vicent Soler, conseller d'Hisenda i Model Econòmic.

#### **El senyor conseller d'Hisenda i Model Econòmic:**

Senyor president.

Senyories.

Comparec davant la Diputació Permanent de les Corts per a sol·licitar la convalidació, com a llei, del Decret llei 3/2019, aprovat el dia 22 del darrer mes de març, pel qual es van adoptar mesures per a afavorir l'accés universal als serveis públics, que permeten el sanejament de les entitats locals amb especials dificultats econòmiques i financeres i el cofinançament de serveis en zones de baixa densitat poblacional de la Comunitat Valenciana.

A més, el present decret llei conté mesures que necessiten d'urgent aprovació i que, com ara vorem, complementen les aprovades recentment per la comissió delegada del govern per a assumptes econòmics de l'administració general de l'Estat de recolzament a les entitats locals en risc financer, per tal que aquestes puguen tornar els préstecs formalitzats amb el fons de finançament a entitats locals, mitjançant la modificació de les condicions financeres d'aquells.

La urgència de la seua aprovació ve motivada per la naturalesa dels seus objectius i per afectar administracions públiques que es vorien perjudicades en cas que la seua entrada en vigor es dilatara en el temps, sent que les entitats beneficiàries puguen integrar-les com més prompte millor en els seus pressupostos, en els pressupostos d'enguany.

Perquè el seu objectiu fonamental és promoure la igualtat d'accés als serveis públics a la ciutadania, amb independència de la densitat poblacional i la situació economicofinancera dels municipis que els presten.

En ocasions, a pesar dels esforços realitzats per les administracions locals durant els darrers anys, algunes no han



aconseguit disposar de major liquiditat i d'un marge de maniobra financer imprescindible per a atendre les seues obligacions de despesa corrent i per a assegurar la prestació dels serveis públics essencials.

I això degut a diverses raons. Per partir d'una situació financera d'especial dificultat, heretada normalment, per haver recaigut de manera sobrevinguda obligacions derivades de resolucions judicials o per tractar-se de zones rurals que es troben amb el problema cada vegada més amenaçador del descens de la població.

Per esta raó, el Consell, fidel al compromís d'enfortir l'administració municipal, va aprovar el passat 22 de maig el decret llei, la convalidació del qual tinc l'honor de defensar.

Un decret llei que busca promoure la protecció i igualtat d'accés als serveis públics dirigits a la ciutadania, amb independència de la situació econòmica dels ajuntaments i organitzacions supramunicipals, o de la massa o densitat poblacional.

Proveir de marc legal que permetia les entitats locals accedir als recursos econòmics que fomenten el seu sanejament i una millor posició global economicofinancera.

I finalment, establir un marc específic per a la transmissió d'actius entre els ajuntaments i la Generalitat.

I, per a acomplir eixos objectius, este decret llei inclou una sèrie de mesures, amb unes característiques que intentaré resumir breument.

En primer lloc, el finançament de la despesa corrent de les entitats locals que, com a conseqüència de la seua situació financera, tinguen dificultats per a la prestació dels serveis públics.

En segon lloc, el cofinançament de la càrrega financera de les entitats locals, amb la finalitat de reduir el seu nivell de deute per baix del 110% dels seus ingressos corrents liquidats.

I en esta línia, s'establí un marc específic per a la transmissió d'actius entre els ajuntaments i la Generalitat, amb l'objecte que en un termini de sis anys el conjunt d'entitats locals aconseguís un nivell de deute inferior a eixe 110% dels seus ingressos corrents liquidats.

I finalment, el finançament de dèficits d'explotació i amortització d'instal·lacions o serveis de caràcter municipal, supramunicipal o pertanyents al seu sector públic, que tinguen en el seu origen la prestació dels serveis públics necessaris per a la ciutadania i que s'haja obtingut el reconeixement de municipis de la Comunitat Valenciana en risc de despoblació.

Cal destacar, en tot cas, que l'adopció d'estes mesures, que fomenten el sanejament de les hisendes locals, és voluntària i complementària, com acabem de dir, de les actuacions aprovades pel govern de l'estat, si bé la seua adhesió comporta lògicament l'acceptació d'un cert condicionament fiscal.

Així, per la implantació reglamentària de cadascuna de les ajudes previstes en el decret llei que se sotmeta a convalidació exigirà que, prèviament, les entitats locals afectades hagen adaptat les seues operacions financeres a les noves i més favorables condicions establides per l'Estat.

Este decret llei, per tant, és un reflex més de la política del Consell respecte a les entitats locals i del seu compromís amb la seua estabilitat pressupostària i sostenibilitat financera.

Este Consell sempre ha volgut establir relacions de coordinació, capacitat i ajuda a les entitats locals, desenvolupant diverses actuacions en els camps de la col·laboració interadministrativa des del respecte, això sí, a l'autonomia local.

I en este marc, per a dotar els municipis amb recursos financers suficients, recorden vostés que el Consell ja va a aprovar, en l'any 2017, el Pla del fons de finançament de les entitats locals de la Comunitat Valenciana, un pla per a donar resposta a les necessitats d'impulsar la millora de la prestació de serveis públics, mitjançant l'enfortiment de l'administració municipal que tenia amb la següent estructura.

Un fons de cooperació municipal incondicionat, subratlle lo d'incondicionat, amb una dotació de 120.000 milions d'euros en total durant els tres últims anys, i on a més s'ha establert una línia específica per la lluita contra el despoblament dels municipis de la Comunitat Valenciana de tres milions per a l'any 2018.

Perquè este Consell, torne a repetir, té una voluntat ferma de lluitar contra el despoblament i, per això, ha posat en marxa mecanismes com l'agenda valenciana contra el despoblament.

També les línies de participació en els fons europeus, també és molt important, i finalment les línies de finançament per a projectes municipals d'inversió.

Així mateix, amb l'objectiu de racionalitzar l'exercici de les competències en matèria de tutela financera, mitjançant el Decret 67/2018, del Consell, es va regular expressament la no necessitat de sol·licitar els informes d'inexistència de duplicitat i de sostenibilitat financera per a aquells casos en què la competència desenvolupada per l'entitat local estiguera finançada íntegrament per la Generalitat o per una diputació provincial.

Tot un ventall de mesures de consolidació fiscal, que permeten millorar notablement la situació economicofinancera de les entitats locals.

A més, paral·lelament a la tramitació d'este decret llei del Consell, el govern de l'estat, l'actual govern de l'estat, en línia amb la filosofia municipalista d'este Consell, contràriament al que passava anteriorment, va aprovar el passat 14 de març noves mesures de suport a les entitats locals, com hem comentat abans.

Unes mesures que tenen bàsicament un abast financer i que s'articulen principalment a través de la modificació de les condicions financeres dels préstecs que estes entitats mantenen amb l'estat, a conseqüència dels diferents mecanismes de finançament impulsats en els últims anys.

Unes mesures que afecten de manera directa i immediata les diverses actuacions contingudes en el present decret llei i, en tal sentit, la seua concreta implantació exigirà la corresponent coordinació necessària entre administracions, tema importantíssim, amb la finalitat d'assegurar la major eficàcia d'aquestes.

Senyories, crec que els bons resultats de la política del Consell per a millorar el finançament municipal ens conviden, en este tram final de la legislatura, no solament a mantindre-la, sinó a perfeccionar-la, incidint en la necessitat d'enfortir l'administració municipal, tenint en compte el paper fonamental que esta administració més pròxima al ciutadà exercix en la prestació dels serveis públics essencials.

Hem de seguir impulsant estes polítiques perquè els valencians i les valencianes gaudisquen del serveis públics als quals tenen dret amb índexs adequats de qualitat.

I, com s'ha pogut constatar, senyories, el decret llei que defense avui ací inclou diverses iniciatives de caràcter econòmic que necessiten una aprovació urgent, perquè són mesures dirigides a enfortiment municipal perquè cap ciutadà de la Comunitat Valenciana no es veja perjudicat de cap manera per l'entorn demogràfic o la situació econòmica del municipi en què residix.

És per tot això que, en nom del Consell, demane a esta Diputació Permanent de Les Corts la convalidació com a llei del Decret llei 3/2019 que va aprovar el Consell el darrer 22 de març.

Moltíssimes gràcies. (*Aplaudiments*)

#### El senyor president:

Moltes gràcies, conseller.

Senyories, feta la presentació del decret llei, passaríem a votació. ¿Vots a favor de la convalidació del decret llei? 11. ¿Abstencions? 12. Per tant, comuniquem..., queda aprovada la convalidació del decret llei.

¿Algun grup parlamentari desitja que es tramite...? El Grup Popular. Doncs anem a votar. ¿Vots a favor de la tramitació com a projecte de llei? Són 7 vots. ¿Abstencions? 3 vots. ¿Vots en contra de la tramitació com a projecte de llei? Són 11... (*Algú diu: «Tretze»*) Ah, 13. Per tant, queda aprovat..., ja queda validat el decret llei. Són en total 13 vots en contra de la tramitació com a projecte de llei, 7 a favor i 3 abstencions.

Passarem a l'explicació de vot per part dels grups parlamentaris. En primer lloc, la síndica del Grup Parlamentari Ciudadanos, que explicarà el vot del seu grup.

Quan vosté vullga, senyoria.

#### La senyora Sánchez Zamora:

Gracias, *president*.

Señorías, hablamos ahora del decreto por el que se adoptan las medidas para favorecer el acceso universal a los servicios públicos que permitan el saneamiento de los servicios públicos..., perdón, el saneamiento de las entidades locales con especiales dificultades económico-financieras y zonas de baja densidad.

Miren, en primer lugar, lo que en nombre de mi partido puedo decir es que se trata de un decreto ley hecho *ad hoc* para la campaña electoral de los partidos que forman el Consell, y voy a explicarles el porqué.

Miren, ustedes fundamentan la extraordinaria y urgente necesidad de este decreto ley en la imposibilidad de muchos ayuntamientos de poder prestar sus servicios públicos a causa de su elevado nivel de endeudamiento y su crítica situación económico-financiera.

Señorías, este decretazo, que nos plantan encima de la mesa para su convalidación, no tiene nada de extraordinario aunque a ustedes sí que les urge.

Y es que, señores del *botànic*, lo saben ustedes mejor que yo: los ayuntamientos llevan muchos años pasando por esta lamentable situación. Muchas veces como consecuencia de la mala gestión de los gobiernos de mandatos anteriores, pero muchas otras por hacer frente a sentencias judiciales que les obligan a pagar las ejecuciones forzosas del territorio..., del municipio, entre otras cuestiones.

Pero esta situación, por tanto, no es nueva ni extraordinaria. Esta situación llevan padeciéndola los consistorios más de cuatro años, más que el tiempo que lleva el chasco del *botànic* gobernando y, por supuesto, ya en los diferentes gobiernos del Partido Popular.

Y, ¿qué han hecho unos y otros durante estos años a nivel autonómico? Nada. No han hecho nada, mientras los ayuntamientos tenían que disponer directamente del estado o incluso de las subvenciones europeas.

Sin embargo, disueltas las Cortes, a dos días de que empiece la campaña electoral, ahora nos presentan esta extraordinaria y urgente necesidad para ayudar a los municipios, donde esperan encontrar un gran apoyo electoral. Qué casualidad todo, señorías.

Y, a la vez, qué vergüenza que jueguen con los intereses y con las necesidades de los consistorios y sus vecinos para hacer política en plena campaña electoral.

Y es que, si realmente les hubiera interesado el problema que tienen los municipios de la Comunidad Valenciana, antes hubieran sacado este decreto y no al final, de prisa y corriendo y con la campaña electoral a la vuelta a la esquina.

Entrando en materia al respecto de lo que se plantea en el decreto, se trata de unas ayudas que pretenden destinarse a sufragar el gasto corriente de los ayuntamientos con problemas de sostenibilidad económico-financieras. Es decir, el capítulo de gastos de personal, gastos de funcionamiento, gastos financieros y, también, ayudas y subvenciones que son propias del ayuntamiento.

Este decreto se convierte en un intento de solución de un problema mucho más grave, y es el cómo han llegado los ayuntamientos a esta situación. Y es, sin duda, el despilfarro de dinero público que ha tenido lugar en muchos consistorios, los cuales son ahora sus vecinos los que están pagando las consecuencias.

Lo que sí es cierto, a juicio de Ciudadanos, es que este decreto supone una leve tregua para muchos municipios. Pero no es menos cierto e importante que se debe plantear una solución nacional a este asunto donde se incluya la financiación y el régimen jurídico municipal.

Y esta, señorías, es la gran reforma pendiente en España. Mientras no se haga, estas regulaciones suponen solo un leve respiro, pero no es la solución definitiva.

Señorías, técnicamente no encontramos objeción a este decreto más allá del tinte electoralista y más allá de lo tarde que llega.

Queremos poner en valor el significado que estas ayudas y esta regulación tiene para los municipios. Pero estas ayudas deberían haber llegado mucho antes, porque hace muchos años que los consistorios vienen necesitando este respiro.

Muchas gracias.

#### **El señor presidente:**

Moltes gràcies, senyoria.

Passarem ara a conèixer l'explicació de vot del Grup Parlamentari Podemos-Podem. Té la paraula el síndic del grup, l'il·lustre diputat Antonio Estañ.

Senyor Estañ, quan vosté vullga.

#### **El señor Estañ García:**

Moltes gràcies, *president*.

Si en el anterior decreto veíamos una opción... parche ante la falta de decisiones estructurales, aquí volvemos a encontrarnos algo similar, pero además sin ningún motivo de urgencia que lo justifique y con un toque de electoralismo. Ahora lo explico.

Se plantea como extraordinario y urgente este decreto porque, entre otras cuestiones, supondría un plan para cinco años, que empezaría en los presupuestos de 2019, por lo que se podría entender que condicionaría un gobierno que no existe y unos presupuestos que no existen, pero que además tendría un plazo de cinco años, por lo de la urgencia y extraordinaria necesidad.

Pero es que ni siquiera es así, porque no comprometen. Porque lo que dice el artículo 10 de este decreto es que esa dotación de 2019 a 2023 se estima en una previsión máxima de 240 millones.

No obstante, las cantidades dedicadas para todas las acciones que prevé el decreto serán establecidas lógicamente en los presupuestos de La Generalitat. O sea, que lo que hace este artículo en este decreto es establecer un máximo, no un mínimo –es decir, un techo de gasto, no un suelo–, pero además que ya en cada presupuesto lo iríamos viendo y lo iríamos decidiendo. Es decir, que garantiza, a día de hoy, este *aprobamiento* cero euros para los municipios.

Por tanto, no hay ni un motivo de urgencia –establece un plazo a cinco años–, ni siquiera, si se estableciera únicamente para los presupuestos de 2019, tendría este sentido de urgencia, porque las elecciones son en abril. Entonces, yo entiendo que allá en diciembre se podrán hacer cosas, y eso esperamos, por lo que entendemos que no hay un compromiso real con el objetivo de apoyar a los municipios para que garantice sus servicios públicos, más allá también de hablar positivamente de las medidas de consolidación fiscal y de su mejora, cuando los que han venido estrangulando sistemáticamente a los municipios han sido el Partido Popular y el PSOE manteniendo gran parte de las medidas de austeridad que los han llevado a esta situación.

Por lo que es totalmente cierto que los municipios están infrafinanciados, es totalmente cierto que hay que luchar contra la despoblación. Son dos objetivos con los que estamos comprometidos, pero eso se hace con hecho y no con promesas electorales a última hora que ni siquiera se concretan.

Lo que hay que hacer es descentralizar la administración, acercar a la ciudadanía de los municipios alejados de las ciudades los servicios y trámites administrativos y, si de verdad la administración autonómica quiere de verdad apoyar el cumplimiento y la prestación de servicios básicos, debería desde el principio de la legislatura haber abordado el modelo de las diputaciones. Es decir, haber trabajado cómo articular esos recursos para que fueran útiles y llegaran a los ayuntamientos; no sacar un decreto que dice que se dejará un máximo de dinero en cinco años, tratando de justificar una extraordinaria y urgente necesidad.

Lo que era extraordinario y urgente, si de verdad se quería apoyar a los municipios, era cuestionarse el modelo precisamente de la institución que justo se encarga, en teoría, de administrar servicios públicos de competencia municipal, como son las diputaciones. Algo a lo que han ido renunciando, que han ido prometiendo, pero que no se han atrevido a hacer.

Por tanto, no vamos a apoyar algo que no compromete a nada. Como mínimo, lo que habríamos hecho nosotros habría sido introducir una cantidad mínima, no una cantidad máxima de presupuesto.

Pero sobre todo pensamos que se puede hacer mucho más y se puede hacer mejor en la siguiente legislatura, donde esperamos que entre todos seamos más valientes y cumplamos las promesas.

*Gràcies. (Aplaudiments)*

#### **El señor presidente:**

Moltes gràcies, senyor Estañ.

Fixarà en nom del Grup Parlamentari Compromís..., explicarà el sentit del vot la il·lustre diputada Mónica Álvaro.

Quan vosté vullga, senyoria.

**La senyora Álvaro Cerezo:**

Gràcies, president.

Dels 143 municipis que beneficiaren del fons de cooperació municipal per als pobles amb risc de despoblament, cal dir que 74 –una *aplastant* majoria– eren de les comarques del nord, de Castelló.

I tot i que van alleujar problemes greus, com els que patien Lluçena o Morella, calia recordar que cap... cap d'estos 143 municipis agraciats era de la Plana Baixa. Ni Suera, ni Aín, ni Eslida, ni Artana, ni Fondeguilla... Senyories, la Plana Baixa també patix el despoblament a l'igual que la gran part dels municipis de Castelló, i molts de València i Alacant. Per això, benvingut este decret que ve a remeiar i a pal·liar esta mancança del fons anterior i a donar un fi just i municipalista al que ha sigut, sense dubte, la legislatura més participativa i en clau local que ha tingut mai este parlament.

Encara recorde nítidament al 2012, quan coneixíem que la Jana, al Baix Maestrat, i amb menys de 800 habitants sota el govern anterior, era el primer municipi del País Valencià de ser intervingut per l'estat, atés el seu altíssim nivell d'endeutament. Nivell que hui, gràcies a polítiques com aquesta que hui aprofitem i gràcies també a la gestió d'alcaldes de Compromís que han arribat a esta legislatura, han revertit esta situació i han sortit dels plans d'intervenció estatals.

Però encara queden molts ajuntaments valencians i molts al nord que, per l'herència rebuda i per la mala gestió, sobretot la mala gestió anterior, necessiten d'aquest decret llei per a poder assegurar els serveis mínims als seus veïns i veïnes.

Els puc parlar, per exemple, d'Altura, o els puc parlar també de Barraques, un municipi de menys de 750 habitants que ha estat també dels més endeutats de l'estat i on ens consta que este decret és molt ben rebut.

I, a banda, este decret llei ve també a reconèixer una problemàtica evident i flagrant que tenen els pobles menuts a l'hora de garantir els serveis bàsics i, especialment, a l'hora d'afrontar l'envelliment de la població. Amb noms i cognoms, apareixen municipis com Castell de Cabres, al Baix Maestrat, o Palanques amb 32 habitants, o el mateix Aín, Plana Baixa, 141 habitants.

No dubten vostés del bon rendiment que els municipis que patixen este despoblament podran traure d'estos decrets, com ara, per exemple, salvaguardar els col·les –ajudats també pel pla Edificant–, mantenir unitats de respir per als nostres majors o tal volta, fins i tot, mantenir obert el propi ajuntament.

I és que les polítiques d'un govern responsable són aquelles que pensen en tot el país, de nord a sud, d'oest a est, des del riu Sénia fins a Pilar de la Horadada, des del Racó d'Ademús fins a l'illa de Tabarca sense oblidar-nos de Columbretes. I és ahí on van a trobar a Compromís, vertebrant polítiques i vertebrant territoris.

I esperem i desitgem que unint esforços, ja que les tres diputacions provincials són benvingudes a col·laborar d'este fons i augmentar la quantia que, de partida... de partida, contempla

240 milions d'euros per al 2019-2023 i que finança despesa corrent, tal com ha dit el conseller Soler, cofinança càrrega financera, promou ingressos mitjançant assignació de sòl o cobrix dèficits d'explotació d'instal·lacions que vagen a prestar serveis públics necessaris per a la ciutadania.

Per a acabar, s'ha parlat molt esta legislatura del més que necessari finançament autonòmic. Alguns l'han reclamat amb més intensitat que altres, alguns a mitat de la partida s'esborren, i n'hi ha qui fins i tot diu que és culpa nostra *por eso de* «por algo será, algo habrán hecho.» Però, que poquet han parlat alguns, que poquet han parlat alguns del finançament local, eixe que ha d'arribar als nostres ajuntaments, eixe que ha de garantir la persistència de recursos que necessiten els valencians i valencianes.

Nosaltres ho tenim clar, el clam va de baix cap a dalt, dels pobles a l'estat i, mentre este seguisca fent-se el sord al crit del veí que viu al poble, nosaltres haurem de respondre per qui no ho fa.

Moltes gràcies. (*Aplaudiments*)

**El senyor president:**

Moltes gràcies, senyoria.

Explicarà el sentit el vot del Grup Parlamentari Socialista l'il·lustre diputat, Alfred Boix.

Quan vosté vullga, senyoria.

**El senyor Boix Pastor:**

Gracias, senyor presidente.

Al igual que en el anterior decreto, el *conseller* ha explicado perfectamente el contenido de este decreto ley que, en definitiva, cierra lo que ha sido un círculo durante esta legislatura de apoyo a las entidades locales, al municipalismo en diversas facetas, hasta el punto que me atrevería a decir que muchos de los avances que han conseguido con este gobierno, con este Consell, los municipios, futuros *consells* no los podrán ya deshacer.

Porque, después de múltiples años de promesas incumplidas en relación a las ayudas al municipalismo, hemos demostrado cómo era posible poner en funcionamiento un fondo de compensación territorial de ayuda igual a los municipios y no en función del color que tuvieran. Y ha sido posible a pesar de la situación heredada que hemos tenido que soportar –y que estamos soportando aún–, después de veinte años de una nefasta gestión.

Y, en definitiva, de esto se trata, de lo mismo; nosotros le pedimos al gobierno central que nos condene la deuda por culpa de la infrafinanciación, y muchos municipios nos dicen a este Consell que les ayudemos a solucionar sus deudas por culpa de la mala cabeza de muchos dirigentes, también del Partido Popular, que han pasado por sus municipios. En definitiva estamos en lo mismo, porque no hay nada más desigual

que acceder en distinta igualdad a los servicios públicos que ofrecen las entidades locales.

Y eso está ocurriendo en aproximadamente veintisiete municipios importantes de esta comunidad en relación a su nivel de endeudamiento y, por lo tanto, se devalúan sus servicios públicos a pesar del esfuerzo que hacen sus gobiernos locales para tener las mismas condiciones que los demás. Al igual que ocurre cuando encontramos los ciento cincuenta y cinco municipios que están en riesgo de despoblación, que la bajada de habitantes por culpa de la despoblación provoca una minoración de sus ingresos y, por consiguiente, una dificultad a la hora de prestar y mantener esos servicios públicos en garantía, lo cual acelera el proceso de despoblación. Es decir, o interrumpimos eso y les ayudamos o la despoblación está garantizada en esos municipios.

Y no se puede decir que es electoralista, no se puede decir, no se debería de decir. Ciento cincuenta y cinco municipios se verán afectados por esa línea de ayudas, de los cuales el 60% son del Partido Popular, que hoy se ha abstenido en este decreto. O sea, esto lo tratamos, y además no nos lo acabamos de pensar ahora, lo debatimos en el debate de política general y lo aprobamos, las líneas; lo debatimos, también, en la ley de presupuestos este año y consignamos las líneas.

Por consiguiente, esto no es una improvisación electoralista, esto es cumplir en definitiva con lo que se comprometió este gobierno y encima lo hizo con mayoría, sí, o sea, votamos los que hoy no estamos votando, debe ser producto de la oportunidad que nos ocupa en este momento.

Por lo tanto, yo creo que estamos en una situación importante a la hora de cerrar ese impulso que le queremos dar al municipalismo. Es una solución para garantizar la igualdad de los servicios públicos a todos los ciudadanos, vivan donde vivan, en cualquier rincón, y las condiciones derivadas de la especulación del suelo, derivadas del cumplimiento de sentencias, de otras legislaturas, que no condicionen ni el presente ni el futuro de los ciudadanos de esta comunidad.

Gracias. (*Aplaudiments*)

#### **El senyor president:**

Moltes gràcies, senyor Boix.

Passarem a l'explicació de vot del Grup Parlamentari Popular.

Té la paraula l'il·lustre diputat, Rubén Ibáñez.

Quan vosté vullga.

#### **El senyor Ibáñez Bordonau:**

Gracias, señor presidente.

Muy buenos días, *conseller, consellera*.

Bien, la verdad es que este decreto no es más que una publicidad absolutamente engañosa. Aquí se ha hablado muy por

encima de las cuestiones pero, como toda publicidad engañosa, hay que leer la letra pequeña. Y este es el gran engaño del Partido Socialista y de Compromís con los municipios.

Si al actual gobierno de Puig y de Oltra se le valorara solo por los anuncios, diríamos que ha sido un auténtico fracaso; si además se le valora por los hechos, diríamos que ha sido un auténtico caos.

Porque aquí se nos pinta de novedad y de ayuda al municipalismo algo que no es cierto. ¿Alguien puede decir cuál es la novedad de este decreto? Ninguna. ¡Fíjense!, esta es la línea presupuestaria del presupuesto de 2018. ¡Ya lo incluyeron en el 2018! Era financiación para municipios con especiales dificultades económicas, lo dotaron con un millón de euros.

Durante el año 2018 han ido haciendo recortes de esta partida, sí, recortes, recortaron hasta el 95%, la dejaron – según la intervención general – en 50.000 euros, de un millón a 50.000, para al final hacer lo que ustedes saben hacer, lo que sabe hacer el Partido Socialista y Compromís, recortarla totalmente, no ejecutarla. Ejecución: cero.

Es decir, en el año 2018 ya nos dijeron que a estos municipios – a los que hoy es urgentísimo ayudarles – les iban a dar un millón de euros, ¡y no les dieron ¡nada! Y ahora dicen, «no, es que va a ser ahora con el decreto, y nos comprometemos a 240 millones de euros.» Y uno se pregunta: ¿y cuánto han puesto en el presupuesto de 2019? 500.000, la mitad del año pasado que no cumplieron. Es decir, ustedes anuncian – y eso lo hacen muy bien – 240 millones pero consignan en el presupuesto 500.000 euros, 500.000 euros para ayuntamientos que están absolutamente ¿agobiados? ¿De verdad? Pero, ¡qué broma es esta!

Claro, pero la letra pequeña y la letra engañosa es que no dicen qué es lo que tienen que hacer los ayuntamientos. Los ayuntamientos tienen que hacer dos cosas obligatoriamente, lo dice el decreto, dos cosas: primero, subir y poner en marcha todos los impuestos voluntarios que tienen otorgados según la Ley de hacienda pública, a saber, el ICIO y la plusvalía. Hay más de un centenar de municipios de la Comunidad Valenciana que no tienen ninguno de estos dos impuestos y que, si se acogen a este decreto, lo tienen que poner, cincuenta y siete de la provincia de Castellón. Se lo digo por lo que se ha nombrado antes, cincuenta y siete.

Es decir, lo primero que le dicen a los municipios es, «¡oiga!, sáquenle el dinero a sus ciudadanos y pongan los impuestos que hoy no tienen puestos, ni el ICIO ni la plusvalía»; y lo segundo, que tampoco nadie lo ha dicho, es: «La Generalitat te va a comprar tu patrimonio», es decir, los ayuntamientos están obligados a enajenar su patrimonio, que se lo quedará La Generalitat a un precio de tasación o, al menos, el 50% de ese precio de tasación. Bien. ¿Y qué compromiso tiene esto, este decreto? Ninguno.

El señor director general de Hacienda, de Administración Local, que está aquí presente, en su informe dice que «este decreto tiene un presupuesto que asciende a 240 millones de euros», eso sí, sigue: «en función del éxito de las medidas de la venta de la venta de activos incluidos, sin que la aprobación del decreto genere en sí misma ningún gasto, ya que se desarrollará en la ley de presupuestos.» 240 millones a 500.000 que es lo que han presupuestado en el año 2019.

Ahora bien, y dicen que esto no es un acto electoralista. *(Soroll de papers)* El señor Such ya va por los municipios reuniéndose. Esta misma semana; esta misma semana ha ido a un municipio de la provincia de Castellón y, ¡ojo!, les acaba de prometer tres millones y medio. ¡Oiga!, que tiene 500.000 consignados.

Pero, es más, es que la ley de presupuestos dice que será por concurrencia competitiva. Menuda concurrencia competitiva cuando ustedes a dedo ya van por municipios diciendo que les van a dar dinero a los ayuntamientos, tres millones y medio, y tiene consignados para toda la Comunidad Valenciana 500.000 en el 2019. ¡Menudo engaño! *(Aplaudiments)*

**El senyor president:**

Moltes gràcies, senyor Ibáñez.

**Validació o derogació del Decret llei 4/2019, de 22 de març, del Consell, de prestació del servei de transport públic discrecional de persones viatgeres mitjançant arrendament de vehicles amb conductor (RE número 124.455, DOGV número 8.514)**

**El senyor president:**

Senyories, finalitzat este punt, passarem al següent punt de l'ordre del dia, que és el tercer, que és la validació o derogació del Decret llei 4/2019, de 29 de març, del Consell, sobre la prestació del servei de transport públic discrecional de persones viatgeres mitjançant arrendament de vehicles amb conductor.

Per a la presentació del decret llei, donem la benvinguda i la paraula a l'honorable consellera, María José Salvador. *(Veus)*

Senyories, escoltarem la presentació del decret llei.

Quan vosté vullga, consellera, té la paraula.

**La senyora consellera d'Habitatge, Obres Públiques i Vertebració del Territori:**

Gràcies, senyor president.

Senyories.

Membres de la Diputació Permanent.

El decret llei que presentem hui ve donat per la distorsió que s'està produint, ara per ara, en el mercat del transport discrecional de viatgers en concórrer en la pràctica en un mateix espai, el servei públic del taxi i el de l'arrendament de vehicles amb conductor, conegut com VTC.

Tradicionalment, el taxis i els vehicles de lloguer amb conductor havien coexistit amb normalitat operant cada u dins del seu sector de mercat. D'una banda, el taxi, més pròxim al ciutadà, amb major immediatesa i unes tarifes regulades; i, per un altre, les VTC amb tarifes lliures i vehicles d'alta gama dirigits a prestar serveis dels anomenats «de representació.» Este funcionament responia a la regla de la proporcionalitat coneguda com 1/30, per la qual en cada comunitat autònoma podia haver-hi una VTC per cada 30 taxis.

Ara bé, com a conseqüència d'un canvi legislatiu es va produir un buit normatiu de manera que l'esmentada regla de proporcionalitat va quedar sense cobertura per llei, el que va ser aprofitat per alguns per a sol·licitar de forma massiva autoritzacions per a VTC. Malgrat que aquestes sol·licituds van ser inicialment denegades des de les diverses administracions autonòmiques, els tribunals van entendre que procedia atorgar-les, la qual cosa ha provocat que el sector de les VTC haja augmentat molt el nombre de llicències.

En concret, a la Comunitat Valenciana, actualment n'hi ha 4.695 autoritzacions de taxi davant les 377 de VTC. Això, unit al potencial que ofereixen les plataformes tecnològiques d'intermediació, com Uber i Cabify, fan que, en la pràctica, les VTC operen com si foren taxis però sense restriccions que este últim sector té: tarifes obligatòries, calendaris i horaris de serveis, el que suposa una competència desigual.

En esta línia, el Reial decret llei 13/2018, de 28 de setembre, pel qual es modifica la Llei d'ordenació de transports terrestres en matèria d'arrendament de vehicles amb conductor, ha habilitat a les comunitats autònomes i a les administracions locals a regular les VTC que presten servei dins dels respectius àmbits territorials. Així, el nombre progressivament creixent en les autoritzacions de les VTC sense una regulació ajustada està interferint en l'equilibri necessari i l'ordenació adequada del transport públic per a persones viatgeres.

A partir de l'anterior, la figura normativa del decret llei es configura com un instrument jurídic adient per tal de dur a terme una regulació que reduïska al màxim els conflictes que es puguen derivar de la problemàtica de la que estem parlant.

En este sentit, es dóna una situació extraordinària i d'urgent necessitat, arran de la concentració de serveis de les VTC, en àmbits estrictament urbans i metropolitans que comença a afectar de manera significativa l'ordenació del transport en este zones. De fet, s'han produït desajustaments entre l'oferta i la demanda que han derivat en una conflictivitat social en el sector del transport discrecional de viatgers en vehicles de turisme.

En definitiva, la situació exigix que es fixe un marc jurídic estable que garantisca el dret de les ciutadanes i els ciutadans a fer servir estes formes de transport en condicions òptimes i equilibrades per als dos sectors, el que ha derivat en l'aprovació de l'actual decret llei.

Abans d'iniciar la tramitació per part de la consellera d'aquest decret, vam iniciar un procés d'informació pública prèvia, on vam participar i vam rebre tots els àmbits involucrats, Aunauto, les associacions del taxi, els sindicats, la patronal, les associacions de consumidors per donar eixa participació prèvia a la inclús formal de tramitació del decret. Posteriorment vam iniciar la tramitació, com estableix la llei

de govern, amb la corresponent informació pública, on totes les persones físiques i jurídiques que ho van considerar van fer les al·legacions, les quals han sigut estudiades i valorades per esta conselleria.

La Generalitat hem intentat arribar sempre a una regulació que siga el més equilibrada possible. I vull destacar en la Comunitat Valenciana en un context absolutament pacífic, cosa que no ha passat en altres comunitats autònomes.

Lògicament, l'expedient del decret llei ha recollit els informes preceptius, d'acord amb la normativa, entre ells el de l'Advocacia de La Generalitat, per tal de verificar l'adequació del text, tant a l'habilitació establida pel Reial decret llei de l'Estat, com a la resta de l'ordenament jurídic i a la doctrina jurisprudencial sobre el tema.

Dit açò, i entrant sistemàticament en el decret llei, s'estructuren vuit articles, dos disposicions addicionals, una derogatòria i tres finals, i el seu objecte és regular el transport de viatgers de vehicles en règim de VTC, sempre que es faça íntegrament dins de la Comunitat Valenciana, d'acord amb les nostres competències estatutàries.

La prestació del servei ha de fer-se sols per persones, bé físiques o bé jurídiques, que disposen de l'autorització administrativa adient i la contractació no podrà ser en cap cas per places, sinó que sempre ha de fer-se per la capacitat total del vehicle. A més, tots els serveis de transport per VTC hauran de ser comunicats prèviament al registre de comunicacions dels serveis d'arrendament de vehicles amb conductor, previst en el Reial decret 1.076/2017.

Pel que fa a les condicions de prestació del servei, estos s'hauran de contractar amb una antelació de quinze minuts a la seua prestació efectiva i haurà de quedar constància en el registre esmentat. Tot i això s'ha establert una *vacatio legis* de dos mesos sobre este punt, tant pel que fa a La Generalitat com, si fora el cas, dels ajuntaments, per tal de facilitar l'adaptació de les empreses de VTC amb el desplegament de les mesures tècniques necessàries.

A més, esta prescripció no s'aplicarà a aquells serveis que s'hagen de prestar de manera immediata, com a conseqüència d'urgències, assistències en carretera, entre d'altres.

Així mateix, i atés al servei de VTC, té unes característiques pròpies: els vehicles adscrits no podran circular per les vies buscant clients ni estacionar en vies públiques o en llocs de concentració i generació de demanda de serveis de transport de viatgers, com ara estacions de ferrocarrils o d'autobusos, ports i aeroports, centres comercials i d'oci, instal·lacions esportives entre d'altres. En eixe sentit es considera com a captació de clientela la geolocalització, que permetrà a les possibles persones usuàries ubicar abans de la contractació els vehicles adscrits a VTC, que queda prohibida en el decret llei.

En tot cas, estes condicions que determina La Generalitat podran ser ampliadades per les entitats locals pel que fa al transport dins del nucli urbans.

En definitiva, el decret llei assenyala també que els vehicles adscrits a les VTC hauran de dur un distintiu específic, aprovat per la conselleria; i quan es canvie de vehicle s'haurà de

fer per un altre que siga híbrid o bé faça servir fonts d'energia netes.

Finalment, estos vehicles hauran de tindre un descans obligatori que s'establirà per la conselleria. Els incompliments d'allò prescrit es consideraran infraccions, d'acord amb la Llei d'ordenació del transport terrestre.

En definitiva, es tracta d'una norma que entenem és equilibrada entre els diferents interessos legítims que concorren i que pensem que si es convalida per aquesta Diputació Permanent contribuirà a solucionar la problemàtica existent.

I vull destacar especialment el clima de diàleg, de consens i pacífic que ha emmarcat tot el procés d'elaboració i aprovació d'este decret. I per tant agrair a totes les parts implicades que han contribuït i han facilitat a este clima de consens i diàleg, que, vull insistir, és únic i no s'ha produït en altres comunitats autònomes.

Moltes gràcies, i demane la seua convalidació. *(Aplaudiments)*

#### **El senyor president:**

Moltes gràcies, consellera.

Senyories, sí que hi ha un torn a favor del decret llei del Consell, que exercirà, en nom del Grup Parlamentari Socialista, la il·lustre diputada Mercedes Caballero, per un temps màxim de vuit minuts.

#### **La senyora Caballero Hueso:**

Gràcies, president.

Senyories.

El primer de tot, consellera, mostrar des del Grup Socialista la gratitud, no sols per l'aprovació, sinó perquè en realitat este decret no podia, no devia ajornar-se.

La gratitud por la premura en la redacción y en la aprobación en cuanto ha sido posible, en cuanto hemos tenido las competencias para ello. Porque hasta la aprobación del decreto del gobierno central en septiembre de 2017, por mucho que algunos grupos pedían incluso la regulación autonómica antes de ese decreto y nunca le pidieron al gobierno central anteriormente que se legislara, que se regulara, aquí no podíamos, las comunidades autónomas no podían modificar y regular, no se podía hacer el marco jurídico para el desarrollo de la actividad de las VTC hasta la aprobación del decreto del gobierno central. Para regular el sector, pero también sobre todo regular... un gran paso ha sido esta regulación, un gran paso para usuarios y consumidores.

Señorías, el decreto ofrece seguridad jurídica, transparencia, proporcionalidad, cubre un vacío legal, tal como nos ha descrito la consellera Salvador, porque se generaba una inseguridad tanto en trabajadoras como en usuarios.

El decreto es necesario, es eficaz y atiende al interés general y, sobre todo, resuelve una situación complicada, una distorsión que podría haber derivado en conflictividad. Y me gustaría destacar este punto, porque lo más importante es que hemos llegado a una solución que trata de contentar a ambas partes, o podríamos hablar de un equilibrio entre ambas partes, una solución que regula y establece condiciones para establecer poco a poco un equilibrio entre dos sectores que estaban ofreciendo actividades y servicios muy similares. Una solución con la que las dos plataformas tecnológicas que operan con un VTC en la Comunidad Valenciana ya han manifestado su intención de mantener el servicio en nuestra comunidad.

He de recordarles que en Barcelona, que al final no se ha llegado a... no han llegado a irse las plataformas, sí que comunicaron su abandono. Y en Madrid hemos vivido un gran descontento por la actitud pasiva del gobierno autonómico a la hora de adoptar medidas regulatorias y precedidas éstas por grandes movilizaciones.

A partir de aquí, como siempre, como gobierno que dialoga, consensua y actualiza si las condiciones en las que se van avanzando la sociedad establecen que hay que introducir mejoras, este grupo insta al Consell a que, tras las elecciones del 28 de mayo el Consell siga en la línea de actuación marcada, escuchando a todos, para gobernar para todos y para todas, como se ha hecho en los últimos cuatro años.

Tenemos que ver como conviven los dos modelos existentes y, a partir de ahí, seguir trabajando. La clave siempre está en adaptarse a las nuevas realidades que se van produciendo. Y ya sabemos que nada es inamovible. Lo que hace un par de años era una situación que para nada se parecía a ésta, en este momento estamos viviendo una situación, respecto al transporte de viajeros, que nada tiene que ver en 2015, por ejemplo.

Es el tránsito de lo viejo a lo nuevo, de legislaciones que avanzan, porque la sociedad es cambiante, sus usos y necesidades son cambiantes, y nosotros somos conscientes de ello.

Hace un par de años la situación era muy diferente, las VTC, los coches solo se alquilaban, como bien ha dicho la *consellera*, para representación, o sea, para bodas, bautizos, eventos varios. En ciertos ámbitos es verdad que ahora las VTC estaban funcionando como si fueran taxis, pero sin sus restricciones, sin tarifas obligatorias, sin calendario, sin horarios, por lo que se daba una situación que podríamos definir como competencia desigual; agravado además porque la regla de proporción 1/30 entre las VTC y los taxis se ha roto por completo como consecuencia de sucesivas sentencias judiciales al hilo de una legislación que ofrecía demasiados huecos legales. Y lo dejamos ahí.

El decreto, tal como nos ha informado la *consellera*, tiene el informe favorable de la Abogacía de La Generalitat, por lo que no hay duda de que se respeta esa libertad de empresa que algunos partidos ponían en duda en su momento. Ha sido sometido a trámite de consulta previa, ha sido abierto para alegaciones para el sector e incluye una cosa importante, que es un régimen sancionador para los casos de incumplimiento.

Con este decreto, señorías, estamos garantizando los derechos de la ciudadanía para emplear el transporte en VTC y

taxi en condiciones óptimas y equilibradas para todos, para las VTC, para los taxis y para los consumidores y usuarios.

Muchas gracias. (*Aplaudiments*)

#### El senyor president:

Moltes gràcies, senyoria, per este torn a favor.

Ara, si no hi ha torn en contra, passàrem a que els grups parlamentaris fixaren la seua posició sobre la presentació del decret llei.

En primer lloc, en nom del Grup Ciudadanos, la il·lustre diputada, síndica del grup, Mari Carmen Sánchez, té la paraula.

Quan vosté vullga, senyoria.

#### La senyora Sánchez Zamora:

Gracias, señor presidente.

Bueno, pues para finalizar ahora toca tratar quizás el decreto más polémico. Una normativa fruto de la irresponsabilidad del gobierno central del señor Sánchez. Esa es la realidad. La realidad es que el señor Sánchez, con la complacencia y la falta de ingenio del señor Ábalos, se quitaron a finales de este año pasado esta patata caliente de encima y lo derivaron a las comunidades autónomas, y también, en consecuencia, a los municipios. ¿Saben qué es lo peor? Que lo hicieron sin el consenso de las comunidades autónomas para la derivación de competencias y con su más absoluto desconocimiento. Es que no se les enseñó ni siquiera el borrador del real decreto. Y eso no lo dice Ciudadanos, eso lo dicen fuentes del Ministerio de Fomento. Pero, aún sin el consenso de las comunidades autónomas, el gobierno socialista tiró hacia adelante y presentaron el real decreto. Consecuencia de ello, ahora estamos aquí debatiendo la convalidación o no de este decreto.

Miren, Ciudadanos quiere que el taxi sea un sector potente y competitivo, además de con futuro, pero a la vez queremos un marco justo de competencia.

Y, señorías, ¿me pueden decir dónde está la justicia si ahora mismo tenemos un sector, como las VTC, que debe cumplir con 17 regulaciones diferentes en función de la comunidad autónoma donde se encuentren? Todo esto frente a otros sectores del taxi que tiene una sola. Eso no es competencia justa. Es quedar bien con un sector a cambio de acabar con cientos de empleos. Por lo que lo que se está haciendo, desde el gobierno central y autonómico, es una auténtica barbaridad. Y es que no solo se está permitiendo que existan 17 legislaciones diferentes, 17 como 17 comunidades autónomas hay, es que además están viendo la posibilidad de modificación de las condiciones regidas por el decreto a los municipios, van a conseguir tantas legislaciones de VTC como municipios hay en la Comunidad Valenciana y en el conjunto de España. Todo esto nos parece descabellado y más aún, absolutamente irresponsable.



Desde Ciudadanos estamos por la labor de abordar un plan integral de movilidad, que se cree desde la cooperación entre los diferentes agentes y donde se asegure un servicio alternativo al vehículo privado que sea competitivo, eficiente, sostenible y que genere empleo. Y, por supuesto, para ello se debe contar con el sector del taxi, porque los taxis son imprescindibles, ese sector da sustento a más de 70.000 familias en nuestro país.

Pero no podemos ser ajenos a la irrupción de los servicios de alquiler de vehículos con conductor, y eso ha supuesto un cambio irreversible en la oferta y obliga a cambios profundos en el sector. Y es ahí donde debe encajarse la responsabilidad de un gobierno, en posibilitar todas las opciones de negocio, en no ponerle puertas al campo, sino en lograr un plan de movilidad que sea competitivo y eficiente en Europa, donde además se respete el medioambiente. Y de todo ello se ha olvidado el gobierno central y está olvidado prácticamente por el «chasco» del botànic.

El Consell ha hecho un desafortunado «copia y pega» de la normativa de la señora Colau y lo ha aplicado aquí. No sé si es consciente de las desastrosas consecuencias que ha ocasionado esta normativa en la vecina comunidad autónoma.

Miren, quedan dos meses para que entre en vigor este decreto, a la espera de quince minutos más –perdona–, quince minutos más las modificaciones que puedan hacer los municipios. Esto es aún más irresponsable. Ustedes han publicado este decreto importándoles muy poco qué repercusión social podría tener esto, y mucho menos económica.

Ciudadanos no va a ser partícipe de este atropello a los trabajadores de las VTC, grandes perjudicados en su normativa, sin ningún atisbo de sentido.

Por todo lo anterior, Ciudadanos va a votar en contra de esta convalidación. No estamos de acuerdo ni con las formas ni con el fondo del decreto. No queremos colaborar con el destino de cientos de trabajadores y no queremos formar parte de la farsa que ha creado el «chasco» del botànic para quitarse de las manos un problema que ni está solucionado ni va ser sencillo de arreglar.

Muchas gracias. (*Aplaudiments*)

#### **El senyor president:**

Moltes gràcies, senyoria.

Fixarà posició, en nom del Grup Parlamentari Podemós-Podem, la il·lustre diputada senyora Beatriu Gascó.

Quan vosté vullga, senyoria.

#### **La senyora Gascó Verdier:**

Gràcies, president.

Bon dia, senyories.

L'eclosió descontrolada de llicències de VTC ens està suposant un caos en el sector de transport de viatgers a les nostres ciutats que genera confusió i fins i tot pot suposar la indefensió de l'usuari davant determinades situacions, al mateix temps que posa en qüestió el servei públic de taxi i una activitat que constituïx el medi de vida de milers de famílies.

Fa anys que es feia necessària una regulació específica del sector del taxi, una tasca que davant la passivitat del PP, van haver d'abordar les forces polítiques de l'Acord del Botànic mitjançant la Llei de novembre de 2017.

Però també era necessari abordar amb urgència la realitat de les VTC, aclarint les diferències entre negocis privats que en la majoria dels casos ignoren els drets laborals dels conductors i oculten els seus beneficis en paradisos fiscals i un servei públic regulat i de confiança com sempre ha segut el taxi.

L'enganyosa equiparació de les VTC i el taxi que promouen el PP i Ciudadanos és un parany per als nostres taxistes, en el qual des de Podem mai hem estat disposats a col·laborar. Per això hem defensat en el Congrés dels Diputats i en Les Corts una regulació específica.

El Decret llei 4/2019, del Consell, segueix la línia traçada pel Reial decret de setembre de 2018 del govern central sobre lloguer de vehicles amb conductor i avança en el sentit d'establir una regulació mínima perquè estos vehicles VTC, que impedisca la proliferació indiscriminada d'aquests i la competència deslleial amb qui desenvolupa un treball regulat de servei públic de taxi.

En Podem ens hauria agradat que, tal com reclama unànimement el sector, s'utilitzara la norma per a assegurar de manera efectiva la proporció un vehicle turístic amb conductor trenta taxis, tal com es va establir en el seu moment per una regulació estatal que en la pràctica no s'està complint.

Hauríem volgut que el període per a la precontractació fóra prou ampli com per a no admetre picardies i que les garanties sobre les actituds de les persones conductores i les condicions dels vehicles hagueren sigut més estrictes, no per a perjudicar els xicotetes autònoms que han adquirit legalment una llicència de VTC, sinó per a donar més garanties a les persones consumidores i usuàries d'eixos serveis.

No estem convençuts que el decret llei que ara se sotmet a ratificació complisca del tot eixa finalitat en tant que desplaça als ajuntaments algunes de les responsabilitats que, al nostre judici, correspondrien a La Generalitat, obrint així el risc que proliferi una regulació local heterogènia i confusa.

Però som conscient que la regulació que ara es proposa, inclús estant per davall de les expectatives de les treballadores i els treballadors del taxi, ha obtingut un consens bàsic entre el sector.

El PSOE en el govern central i els governs autonòmics en els quals ha decidit regular les noves VTC i aclarir les diferències entre l'oferta i les limitacions d'aquestes activitats privades i el servei públic del taxi l'ha fet amb no pocs temors i reserves, acabant per no acontentar del tot ni a unes ni a altres.

Per això, i sense renunciar a continuar escoltant i acompanyant les treballadores i treballadors del transport, votarem

a favor de la convalidació del Decret llei 4/2019, del Consell de La Generalitat, i continuarem defensant el model de servei públic que millor garantisca els drets laborals i de les persones consumidores i usuàries.

Moltes gràcies. *(Aplaudiments)*

#### **El senyor president:**

Moltes gràcies, senyoria.

Coneixerem la posició del Grup Parlamentari Compromís. Té la paraula la síndica adjunta, la il·lustre diputada Mireia Mollà.

#### **La senyora Mollà Herrera:**

Bon dia, senyories.

Es curioso que haya grupos que vayan a votar en contra y no aprovechen el turno en contra que da este tipo de intervenciones, pero bien...

Afrontamos hoy un debate sobre la regulación del arrendamiento de vehículos con conductor, que se ha querido mostrar como un enfrentamiento irreconciliable entre el sector del taxi y los vehículos VTC como un enfrentamiento entre diferentes modelos de negocio y de empresa. Incluso como un enfrentamiento entre la modernidad y lo viejo. Se ha dicho por la representante del partido socialista, no puedo estar en más desacuerdo. No es un tránsito entre lo viejo y lo nuevo. En realidad, estamos hablando de otra cosa más importante. Tal y como se denomina este decreto ley, tratamos de un transporte público de personas.

Y ¿qué es el transporte discrecional de personas, como nombra el decreto? ¿Estamos hablando solo del glamour de un coche de lujo a la salida de una discoteca de moda? ¿Hablamos solo de una amplia furgoneta que nos traslade del aeropuerto a un apartamento de vacaciones? ¿Hablamos de un vehículo y un chófer privado a nuestro servicio? No. Estamos hablando del transporte público discrecional, ese que habla directamente de movilidad de personas que no cuentan con vehículo propio, por ejemplo.

Es hablar, sí, de las personas que vienen a visitarnos a nuestra tierra en un transporte colectivo, como el tren o el avión. Pero es también hablar de las personas que deben acudir a una cita profesional, a una entrevista de trabajo. Es referirnos también a esas personas que de manera acertada salen de fiesta y no quieren conducir, no deben conducir después de las mismas.

Es hablar de personas que quieren visitar a un familiar enfermo en un hospital. Es hablar acompañar a tu madre al médico, recoger a tu hija del partido de fútbol, es acudir a un entierro, es la mejor manera de llegar a una boda. Es un servicio público. Y por eso se lleva esta placa (*soroll metàl·lic*), que debe ganarse y justificarse.

El servicio de taxi es un servicio público porque es necesario y porque en ocasiones es indispensable. Y por eso sus

tarifas precisamente están reguladas, y por eso su labor está controlada, porque es un servicio público que debe atender a cualquier persona. Nunca un taxi puede negarse a hacer un trayecto corto o largo, por rentable o no que resulte. Nunca un taxi puede negarse de manera injustificada a transportar a cualquier persona.

Puede que acompañar a una persona mayor a un centro de salud y ayudarle fuera del vehículo no resulte tan rentable como ir del aeropuerto de l'Altet a Benidorm, pero en ambos casos les puedo asegurar que, por ejemplo, los taxistas de Elx lo realizan con total profesionalidad y voluntad de servicio público.

Un servicio público precisamente al servicio de la gente, de las personas. Y por eso debe alejarse de otro servicio que casi se ha vendido como un servicio de taxi encubierto, precario y falso, uno que en algún caso se presentó como adalid de la nueva economía, pero que en realidad representa la vieja precariedad.

Una empresa cuyo valor se estima en 120.000 millones de dólares, pero que no contrata ni ofrece salario fijo, ni turnos acordados, ni horarios fijados. Una empresa que tributa en paraísos fiscales, pero no produce ni presta servicio alguno, salvo el de intermediación de persona, que incluso deben adquirir ese vehículo, su ropa y hasta el móvil.

Porque la irrupción de este falso taxi no es la irrupción de un nuevo modelo de negocio, no es el tránsito entre lo viejo y lo moderno, sino de las viejas relaciones laborales ya superadas. Es la irrupción de una economía terriblemente individualizada que genera precarios sin derechos y contribuye a la privatización del transporte público.

Por ello, es imprescindible regular, regular para convivir, pero aclarar quién es quién en un servicio público y cuáles son sus derechos y obligaciones, que, en definitiva, deben garantizar el justo y digno servicio que merecemos las personas. Bienvenidas esas VTC, pero bienvenidas aquellas que están reguladas y pueden convivir con un transporte público digno como es el servicio público de taxis.

Gracias. *(Aplaudiments)*

#### **El senyor president:**

Moltes gràcies, senyoria.

Fixarà posició, en nom del Grup Parlamentari Popular, l'il·lustre diputat Alfredo Castelló.

Senyor Alfredo...

#### **El senyor Castelló Sáez:**

Muchas gracias, presidente.

No iba a empezar por aquí, pero como he visto poner aquí una placa, le diré que el taxi no está obligado a llevar la placa esa que ha enseñado usted por la Ley de ordenación

de transportes terrestres. Y en cambio, las VTC sí que están obligadas. Hay una circular de la Dirección General de Tráfico que lo dice. Un poquito de información.

Bien. Por fin, cuatro años después, oímos a la *consellera* hablar de VTC. Solo hace tres años que en una interpelación nuestra dijimos: «Mire, consellera, en su relación sobre el taxi todo son obligaciones y restricciones, no hay derechos y no van ustedes a resolver los problemas del taxi de verdad. ¿Dónde están las medidas contra los taxi pirata, contra el intrusismo, contra los nuevos sistemas de internet que hacen la competencia desleal al sector del taxi? ¿Dónde están las regulaciones de VTC? ¿Dónde están?» Esos son los problemas reales del taxi, *consellera*. Hace tres años.

Y hoy nos trae usted esto por urgencia. Es de risa, *consellera*, es realmente de risa. Es de risa que se ponga en duda la competencia de esta comunidad para regular los trayectos intracomunitarios, cuando todos los partidos por unanimidad dijimos que sí que se podía regular cuando dimos el visto bueno a la proposición de ley de VTC.

Sé que el criterio de su Consell era negativo, pero su grupo político y Compromís votaron a favor, luego sí que tendríamos esa competencia que ahora niegan. Es todo bastante curioso. Fíjense en la incongruencia, en la ley del taxi dijeron que todas las competencias locales desaparecían y ahora, como bien ha dicho Mari Carmen, no por este decreto, sino por el decreto de Ábalos, puede haber 8.100 regulaciones en España. ¡Bravo!, vamos por el buen camino.

La verdad es que creemos que nuevamente con este decreto se quiere engañar a los taxistas. Fíjense si es así que las propias VTC han dicho que no se van a ir y que se van a amoldar a lo que dice. Los han convencido. Enhorabuena, *consellera*.

¿Qué modifica este decreto que no esté ya regulado? Absolutamente nada, porque hay un período transitorio en el decreto de Ábalos en el que se dice cómo va a funcionar este ámbito y se dice que la reforma que se hace en la LOTT, en los puntos previos, en esa disposición transitoria, se la carga. Y dice: «Se someterán al siguiente régimen jurídico», y lo especifica y marca cuatro años más dos, más lo que sea, porque se hace en relación a las indemnizaciones que se le da a la VTC durante ese período para que funcionen en el régimen actual.

¿A quién le da la competencia Ábalos para modificar ese régimen transitorio? A los ayuntamientos. Pero ustedes, no sabemos por qué, muy claramente se meten por medio. Ahora, no nos extraña tampoco, porque PSPV y Compromís no han hecho otra cosa desde que está Sánchez en el gobierno que agachar la cabeza y darle la razón.

Si lo hacen con el FLA, si lo hacen con la financiación autonómica, si lo hacen con los cuatrocientos millones de sanidad de los desplazados, si lo hacen con la Marina, ¿no lo van a hacer con esto? Pues claro que sí. Tragar y tragar, señorita. ¿Defender los intereses de los valencianos? ¿De qué me hablen, de qué me hablan?

Por lo tanto, estamos regulando hoy el 1% del transporte interurbano que se realiza en la Comunidad Valenciana. Ese transporte interurbano de la Comunidad Valenciana en taxi supone el 1% de los trayectos, porque el resto lo regularán

los ayuntamientos con esas ocho mil regulaciones que hace Ábalos y que no hace en absoluto este decreto.

Y lo vamos a votar a favor. Y entonces dirán ustedes: «¿Y cómo lo vais a votar a favor?» (Veus) Muy sencillo. Porque no he dicho que sea un decreto malo. Simplemente repite lo que dice el de Ábalos, lo repite. ¿Es malo? No. Es inútil, es escuálido, como he dicho antes. Y añadido, es intrascendente, es irrelevante, es fútil. El mal lo hizo el decreto de Ábalos. Este simplemente confirma cosas que no tenía por qué confirmar. Le da competencias a los ayuntamientos que ya se les daba Ábalos. El régimen transitorio lo deja exactamente igual.

Por lo tanto, aparte de que el Consell siempre obedezca y haga de comparsa, ahora simplemente reitera una cosa que es absolutamente inútil. Antes solo pensaban en montar un pollo, ahora no dejan de hacer el pavo. Cosas de las política *botánica*, señorías. ¿Qué le voy a contar a usted, señor Estañ, que no sepa?

En fin, lo aprobamos, en definitiva, señorías, por dos cuestiones básicamente: porque aunque nadie merezca un Consell que calle y trague ante Sánchez, hablemos de lo que hablemos, muy pronto habrá otro gobierno que intentará llegar a acuerdos y consensos que sean buenos para los ciudadanos y para los sectores implicados, tal y como lo está intentando, por ejemplo, en Andalucía. Y, fundamentalmente, porque tenemos un compromiso con el sector del taxi que hemos demostrado durante toda esta legislatura y porque el PPCV de Isabel Bonig es un partido que tiene palabra y la palabra se cumple.

Gracias. (Aplaudiments)

**El señor president:**

Moltes gràcies, senyor Castelló.

Obrim un torn de possibles rèpliques. Senyora Mollà, per a la intervenció del senyor Alfredo Castelló.

**La senyora Mollà Herrera:**

Sí. Cumplir la palabra, pero el Partido Popular no me ha dejado claro en qué postura está. Es decir, si este es un decreto que no aporta nada nuevo al de Ábalos, ustedes, respecto al de Ábalos, están a favor o no, por ejemplo, de que ya que este decreto traslada a ayuntamientos la posibilidad de aumentar el tiempo de precontratación, ¿el Partido Popular va a estar a favor o no, por ejemplo, de que se llegue hasta una hora de precontratación? Lo digo por avanzar, porque usted dice: «bueno, esto se repite»; pero, claro, ustedes también se repiten en algunos municipios. Y ya que estamos, ya que ustedes son los de cumplir la palabra, vamos a ir ya a esos debates, vamos a adelantar esos debates. Y ha habido municipios, Valencia, le adelanto que a Elx también lo haremos que, por cierto, tiene el aeropuerto más importante y con más tráfico de viajeros de la Comunidad Valenciana..., ya les adelanto que en Elx vamos a poner en la ordenanza municipal, de acuerdo con los taxistas, la precontratación de una hora. Ante eso, ¿cuál es la palabra del Partido Popular? ¿Estarán a favor o estarán en contra?

Incluso les digo más: si Ábalos hubiera hecho una norma armónica, es decir, que valiera absolutamente en todos los rincones de España, ¿eh?, que podemos tener ese debate o no, ¿ustedes hubieran estado de acuerdo en que se establezca esa precontratación? ¿Ustedes hubieran estado de acuerdo en regular un servicio para que haya convivencia pero no competencia desleal? ¿Ustedes, exactamente, qué intereses persiguen, qué intereses pretenden proteger en un caos, como se ha explicado, en una falta de regulación, por cierto, que abrió la puerta a desembocar en una situación donde multinacionales, grandes empresas que tributan en paraísos fiscales, se dedican a acumular licencias y a someter a esos trabajadores, que no con dar vía libre a esas multinacionales precisamente se les garantiza sus derechos laborales, todo lo contrario. Precisamente porque persiguen otras cosas, atropellan los derechos laborales de sus..., bueno, ni siquiera no..., no son ni sus trabajadores. Casi uno podría hablar ya de eso, de viejo modelo, de..., por qué no, la esclavitud al servicio de la necesidad, de la necesidad, de tener condiciones de vida digna, ¿sí?, pero se cuestionan cuando te someten a una presión en tus derechos laborales como las que ofrecen precisamente en estos servicios de VTC.

Con lo cual, esa palabra, ¿puede usted adelantarnos esos debates, ya que estamos? ¿U hoy lo que toca es el Partido Popular ante unas elecciones pasar de puntillas al respecto? Adelántenos ese debate y sabremos hasta dónde llega su palabra, señor Castelló y el Partido Popular.

Gracias.

#### El señor presidente:

Moltes gràcies, (*aplaudiments*) senyora Mollà.

Senyor Alfredo Castelló, vol replicar la intervenció?

Doncs, senyor Alfredo Castelló, té vosté... (*Veus*)

#### El señor Castelló Sáez:

Muchas gracias, presidente.

Comprendo que después de ir dando bandazos toda la legislatura, señora Mollà, comprendo que después de votar una cosa y la contraria respecto a los taxis y las VTC y autoemendarse en decenas de veces, comprendo que después de presentar PNL después de que el PP presentara proposiciones de ley para regular las VTC, ahora usted quiera hablar de debates futuros y quiera huir de este. No huya de este, señora Mollà, no huya de este debate, aun a riesgo de que lo pierda. Hable de este debate.

Mire, yo se lo he explicado, creo que con toda claridad. Este decreto no hace absolutamente nada. Simplemente reitera las barbaridades que hizo Ábalos, las pasa aquí, las traspone aquí, cosa que era absolutamente innecesaria. Por eso decimos que como es fútil, que como no sirve para nada, que como es un decreto absolutamente inútil, vamos a votarlo a favor porque tampoco es urgente, pero tenemos un compromiso y vamos a mantenerlo porque somos un partido de palabra, no como ustedes que han ido dando bandazos durante toda la legislatura.

Mire, el decreto de Ábalos, ¿qué nos parece? Nos parece, en primer lugar, un decreto inconstitucional no solo porque vulnera las competencias de que habla la Constitución del estado sino también porque vulnera las competencias que según nuestro Estatuto de autonomía tenemos, exclusivas, La Generalitat respecto al transporte terrestre de personas viajeras. Eso es una competencia exclusiva de La Generalitat.

¿Y sabe qué hace Ábalos con su decreto en el período transitorio? Dice que podrán regularlo los ayuntamientos, los transportes que se realicen dentro de sus ciudades. Eso va contra nuestro Estatuto de autonomía.

¿Y qué hicieron ustedes, los del autogobierno? Callarse otra vez, otra vez se volvieron a callar, señora Mollà. Pero es que, que se callen los del PSOE, son de su partido, pero que traguen ustedes también, que las cuestiones del autogobierno no las defiendan, que cuando una competencia exclusiva de La Generalitat, como es el transporte terrestre de personas viajeras, ustedes no lo defiendan y traguen, les tendría que dar mucha vergüenza. Es normal que se vaya de este debate. ¿Cómo no se va a ir de este debate? Si es que es, desde luego, para que pasen página y cuanto antes mejor.

Tenemos la competencia exclusiva en los transportes de personas en la Comunidad Valenciana siempre que se realicen con inicio y destino dentro de la Comunidad Valenciana. Y este señor, el decreto de Ábalos, incide en nuestra responsabilidad e incide en nuestra competencia exclusiva.

Pero es que, además, ese decreto es el que establece un régimen jurídico de cuatro más dos más equis años, los que sean, que también es innovar, porque esto de hacer los períodos transitorios en base a una indemnización que se tiene que calcular vehículo por vehículo y autorización por autorización y no en base al tiempo, no me dirá que eso no es innovar y debe ser nueva política a pesar de ser Ábalos..., establece en ese régimen jurídico transitorio que solo sean los ayuntamientos los que puedan establecer modificaciones. ¡Oiga!, ¿y entonces? Si solo pueden establecer las modificaciones los ayuntamientos en ese régimen transitorio porque a las comunidades autónomas las saca fuera del régimen transitorio, ¿qué hacemos con este decreto? Está todo regulado ya en lo de Ábalos. Solo estamos diciendo que esa regulación que se está haciendo hoy es, como les decía al principio, absolutamente inútil y no resuelve ninguno de los problemas del sector.

Es verdad, ustedes han querido resolver esto tarde y mal, como siempre, por urgencia. Le he leído que hace tres años nosotros ya le reclamamos a la *consellera* medidas, que moviera ficha. Nos obligaron a presentar todo un capítulo nuevo en la ley del taxi que hablaba de las VTC. Ustedes lo votaron en contra. Nos obligaron a hacer una interpelación y una moción subsiguiente. Ustedes lo votaron en contra. Nos obligaron a hacer una proposición de ley que ustedes paralizaron en el *botànic*, paralizaron dentro de la mesa y dijeron, «esta no se tramita como algunas otras», porque no les venía bien. Más no podemos hacer a favor del taxi y de que funcionen las cosas. Ustedes no han hecho más que dar bandazos y venir a última hora, tarde y mal, a hacer un decreto que no regula absolutamente nada.

Gracias, presidente.

**El senyor president:**

Moltes gràcies, senyor Castelló.

Senyories, culminat el debat anem a passar a votació.

Anem a votar la validació o derogació del Decret llei 4/2019, de 29 de març, del Consell, registre d'entrada 124.498.

Senyories, vots a favor de la validació del decret? *(Algú, amb el micròfon desconnectat, diu: «Unanimitat, unanimitat.»)* No. 21 vots a favor. Abstencions? Vots en contra? 2. Queda validat el decret llei per 21 vots a favor, 2 en contra.

Algun grup demana que s'articule com a projecte de llei? Doncs, comuniquem al Consell la validació del decret i l'entrada en vigor.

Senyories, ha sigut un plaer tornar a vore-mos.

És closa la sessió.

Molta sort en les eleccions. *(El president colpeja amb la maceta)*

*(S'alça la sessió a les 12 hores i 28 minuts)*

D'acord amb l'article 18.2 del Reglament de les Corts, s'indiquen les senyories assistents a la sessió:

Morera i Català, Enric  
Martínez Ramírez, Carmen  
Font de Mora Turón, Alejandro  
Argüeso Torres, Emilio  
Gómez Santos, Irene Rosario

Álvaro Cerezo, Mònica  
Bellver Casaña, Jorge  
Boix Pastor, Alfred  
Caballero Hueso, Mercedes  
Castelló Sáez, Alfredo  
Catalá Verdet, María José  
Estañ García, Antonio  
Ferri Fayos, Fran  
Gascó Verdier, Beatriz  
Ibáñez Bordonau, Rubén  
Marcos Puig, Verónica  
Mata Gómez, Manuel  
Mollà Herrera, Mireia  
Muñoz Lladró, José  
Ortiz Vilella, Eva  
Peris Cervera, Rosa  
Ponce Guardiola, Juan  
Sánchez Zamora, María del Carmen